

DOCUMENTO .CONVENIO: 15. TALAVERA REAL. CONV RDEM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SKEP4-4VIL2-SGMUO Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2025 13:06 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2025 13:57	ESTADO FIRMADO 06/10/2025 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0035168 SKEP4-4VIL2-SGMUO-F2C341D6A74E2AE283AE5681D2528DAD499FE7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10>



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL
AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL, PARA EL DESARROLLO DE
ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL RETO DEMOGRÁFICO PROVINCIAL,
CONSISTENTE EN “PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA EN CASETA
MUNICIPAL EN RECINTO FERIAL”**

A la fecha de la firma electrónica

INTERVIENEN

De una parte, D^a. RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO Presidenta de la Diputación de Badajoz, asistida por el Secretario General de la Corporación, D. ENRIQUE PEDRERO BALAS, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Y, de otra parte, D^a. MANUELA SANCHO CORTÉS, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de TALAVERA LA REAL, cargo para el que fue nombrada en sesión constitutiva celebrada el 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistida por D^a ANA PERAL DE LA FUENTE Secretaria del ayto de TALAVERA LA REAL.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de Cooperación, y a tal fin,

EXPONEN

PRIMERO.- En el ámbito de la Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 6.1, 55 e) y 57, Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 3 y el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local en su artículo 70 establecen como deber de las Administraciones el de la prestación en el ámbito propio de la cooperación y asistencia activas que otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas, reconociendo como técnica de colaboración económica, técnica y administrativa entre ellas la suscripción de convenios administrativos, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, que se desarrollará con carácter voluntario.

Las Diputaciones Provinciales, por su parte, ostentan competencias para la colaboración en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, estándoles atribuida la competencia propia para la prestación de asistencia técnica y económica a los municipios de su territorio para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

Manuela Sancho Cortés (1 de 2)
Fecha Firma: 02/10/2025
HASH: ce6d009970150357f5241a03df729e3a

ANA PERAL DE LA FUENTE (2 de 2)
Fecha Firma: 01/10/2025
HASH: 72d7a571c35961f0ab7dfba22779e70



Cód. Verificador: 7NGJPK6TMEP2J7RSEPOFCZE
Verificar: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13

DOCUMENTO CONVENIO: 15. TALAVERA REAL. CONV RDEM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SKEP4-4VIL2-SGMUO Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2025 13:06 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2025 13:57	ESTADO FIRMADO 06/10/2025 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0035168 SKEP4-4VIL2-SGMUO F2C341D6A74E2AE283AE5681D2528DAD409FE7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de TALAVERA LA REAL se encuentra en el uso de competencias municipales, de entre las recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y resto de normativa concordante.

TERCERO.- Conforme al artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Diputación de Badajoz tiene entre sus funciones y competencias: *“La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”*. Así mismo, el artículo 31.2. a) del mismo texto determina que *“Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:*

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

En relación al sistema de fuentes autonómico, el artículo 18.4 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, reconoce a la Diputación competencias en el ámbito de la cooperación, asesoramiento y asistencia a los municipios con la finalidad de garantizar el ejercicio de las competencias propias municipales en condiciones satisfactorias para la ciudadanía y con estándares de calidad y eficiencia, y el 20 del mismo texto dispone “sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 36 de la LBRL, para la dirección política de la intermunicipalidad y el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior, la Diputación tiene competencias de asistencia al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiariedad...”

CUARTO.- La Diputación Provincial de Badajoz prevé para el ejercicio 2025 la formalización de Convenios de Colaboración con las Entidades Locales de la Provincia que, en el marco del interés general, trasciendan del interés propio local al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la Provincia.

La despoblación del medio rural es una de las realidades más severas de las que confluyen en este marco de regresión demográfica nacional, con peculiaridades estructurales en la Provincia de Badajoz, donde dicha despoblación, además de provocar un grave problema de desequilibrio socio territorial, compromete también las cuentas públicas y supone una pérdida de potenciales activos de riqueza por el desaprovechamiento de recursos endógenos, lo que perjudica la instalación o el mantenimiento de actividades o de la población en general, penalizando a estos espacios doblemente.

Es por ello que el reto demográfico en el medio rural requiere, entre las muchas acciones necesarias, la reducción de la brecha en cuanto a accesibilidad entre estos espacios y las áreas urbanas, y aunque el esfuerzo inversor en obra pública es una condición necesaria, no es suficiente para asegurar la dinamización socio económica de un territorio, por lo que debe afirmarse que una buena dotación de infraestructuras y obras para el desarrollo de los servicios públicos, así como la accesibilidad en condiciones de igualdad a bienes y servicios de toda la población del medio rural es una premisa esencial en la vertebración territorial y condición básica e imprescindible para poder hacer frente a los desafíos demográficos.

Además, tras la aprobación de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en esta Institución Provincial, según acuerdo adoptado en la sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre de 2019, así como, la inserción de esta política pública dentro de la II Estrategia Provincial de Desarrollo Sostenible 2024-2027, todos los



Cód. Verificador: 7NGJPKETMEP247RSEROC7ZE
Verificar firma: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13

DOCUMENTO .CONVENIO: 15. TALAVERA REAL. CONV RDEM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SKEP4-4VIL2-SGMUO Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2025 13:06 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2025 13:57	ESTADO FIRMADO 06/10/2025 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0035168 SKEP4-4VIL2-SGMUO F2C341D6A74E2AE283AE5681D2528DAD409FE7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

programas y proyectos realizados por la Diputación de Badajoz se encuentran alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como su Presupuesto anual.

Por tanto, desde la responsabilidad con un nuevo modelo de provincia más sostenible, cohesionada y acorde con las necesidades del entorno, la Institución Provincial planifica las actuaciones del presente convenio, desarrollando políticas de desarrollo urbano sostenible, eficiencia energética, infraestructuras sostenibles, participación territorial y desarrollo rural entre otras.

Con idéntico compromiso, el presente convenio se vincula directamente a la Agenda 2030 de la ONU, específicamente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 11 y el 17, dirigido a fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y Alianzas para lograr los otros 16.

QUINTO.- En relación con lo anterior, la Base número 34 de las de ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación de Badajoz, regula la cooperación de la Entidad Provincial mediante Planes Provinciales, especiales u otros instrumentos específicos de colaboración, que pueden materializarse mediante la ejecución directa de las actuaciones por la Diputación Provincial, o ejecutándose directamente por el ayuntamiento.

La misma base, en su apartado 4: "Otros instrumentos de colaboración", establece que la Diputación de Badajoz podrá celebrar convenios con Administraciones Públicas, organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o con Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común, aportando para ello los medios que sean necesarios, e incluye dentro de las diferentes tipologías de convenios, la relativa a "Convenios con las entidades locales de la provincia para el reto demográfico".

SEXTO.- Recibida en fecha 16/05/2025 solicitud de cooperación por el ayuntamiento de TALAVERA LA REAL para la ejecución de la actuación "PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA EN CASETA MUNICIPAL EN RECINTO FERIAL", en ella se constata que supone una inversión de 179.071,08 euros en la que el ayuntamiento aporta un total de 40% conforme a lo estipulado en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Badajoz del año 2025.

En este marco, el ayuntamiento de TALAVERA LA REAL en relación a la actuación "PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA EN CASETA MUNICIPAL EN RECINTO FERIAL" argumenta que la misma contribuye al proceso de reversión demográfica dado que:

"X El mantenimiento de unos servicios públicos básicos y accesibles en las zonas rurales, que redunden en la consecución de un nivel y calidad de vida dignos de su población, pudiendo adoptar, además, medidas de discriminación positiva que mantengan el equilibrio territorial y la cohesión social.

La actuación proyectada sobre la Caseta Municipal de Talavera la Real, consistente en su ampliación y mejora integral, se encuadra plenamente dentro del objetivo estratégico de mantener y garantizar servicios públicos básicos y accesibles en zonas rurales, tal y como establece el marco del Reto Demográfico de Extremadura.

Actualmente, la Caseta Municipal es una infraestructura clave para la dinamización cultural, social y comunitaria del municipio. Se trata de un espacio que, a lo largo del año, acoge múltiples eventos y actividades abiertas a toda la población, como:

- Ferias y fiestas patronales
- Actuaciones de folclore, teatro o música
- Jornadas gastronómicas como la tradicional matanza popular



Cód. Verificador: 7NGJPK6TMEP2J7SEF0FCZE
Verificar firma: https://talavera.la-real.es/verificador/Documentos
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13

DOCUMENTO .CONVENIO: 15. TALAVERA REAL. CONV RDEM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SKEP4-4VIL2-SGMUO Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2025 13:06 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2025 13:57	ESTADO FIRMADO 06/10/2025 13:57



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

- Encuentros vecinales, mercadillos o actividades promovidas por asociaciones locales

La intervención proyectada permitirá:

- Ampliar la nave principal para aumentar su capacidad y adaptar el espacio a formatos escénicos, culturales y recreativos diversos, garantizando también el acceso cómodo y seguro a personas mayores o con movilidad reducida.
- Incorporar un módulo con cocina y aseos totalmente equipados, mejorando notablemente la funcionalidad del espacio para actos gastronómicos, ferias y celebraciones que requieren servicios básicos de restauración y sanitarios adecuados.
- Ofrecer un espacio cubierto, moderno y polivalente, que asegure el uso durante todo el año, con independencia de las condiciones climáticas.

Esta mejora supone una clara ampliación del servicio público sociocultural existente y garantiza su accesibilidad universal, permitiendo el acceso equitativo de todos los vecinos y vecinas a la oferta de actividades sin necesidad de desplazarse a otras localidades. Así, el proyecto refuerza la permanencia de la población en el medio rural, promueve la participación social activa y protege las manifestaciones culturales tradicionales del municipio, como el folklore o la matanza, que forman parte del patrimonio inmaterial local.

Por tanto, esta actuación contribuye de manera directa al mantenimiento del equilibrio territorial, al dotar a una localidad rural de Extremadura de una infraestructura de primer nivel, accesible y funcional, que mejora la calidad de vida y cohesión social de su población.

X La puesta en valor del capital humano del medio rural, priorizando actuaciones que generen oportunidades, especialmente para mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y otros grupos vulnerables, y fomentando la formación y los mecanismos de participación tanto individuales como colectivos y el desarrollo de una economía social sólida.

El proyecto de ampliación y mejora de la Caseta Municipal del recinto ferial de Talavera la Real supone una herramienta clave para poner en valor el capital humano local. La adecuación de un espacio amplio, accesible y polivalente permitirá el desarrollo de actividades lideradas por asociaciones de mujeres, agrupaciones juveniles, entidades de mayores o colectivos sociales. Se facilitará así la creación de redes comunitarias, la participación activa de la población rural en su desarrollo y la organización de talleres formativos (por ejemplo, en gastronomía tradicional o folclore), generando oportunidades especialmente para mujeres, jóvenes y personas en riesgo de exclusión. De este modo, se fomenta la formación, la empleabilidad y el fortalecimiento del tejido social.

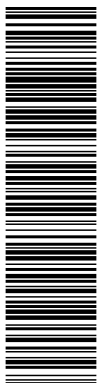
X Frenar los procesos de despoblación del medio rural, así como el establecimiento de condiciones que puedan favorecer el retorno de quienes quieren regresar a la región, y el refuerzo de la conexión con el talento de aquellas personas que desean colaborar con el desarrollo de Extremadura desde el exterior de la misma.

El proyecto contribuye a frenar los procesos de despoblación al mejorar la dotación de servicios comunitarios que inciden directamente en la calidad de vida en el entorno rural. La existencia de espacios como una Caseta Municipal moderna, funcional y bien equipada puede ser determinante para que personas jóvenes o familias valoren permanecer en el municipio, al disponer de recursos adecuados para el ocio, la cultura y la participación ciudadana.

Asimismo, estas infraestructuras actúan como elementos de arraigo, facilitando la celebración de eventos que fortalecen el tejido social. Esta mejora del entorno vital puede ser también un



DOCUMENTO .CONVENIO: 15. TALAVERA REAL. CONV RDEM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SKEP4-4VIL2-SGMUO Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2025 13:06 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2025 13:57	ESTADO FIRMADO 06/10/2025 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4035168 SKEP4-4VIL2-SGMUO F2C341D6A74E2AE283AEAF581D2528DA9A9FE7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10>



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

factor clave para incentivar el retorno de personas que emigraron y que contemplen volver a su localidad de origen en un entorno más atractivo, activo y conectado.

X El fomento de la agricultura, la ganadería y la silvicultura como ejes vertebradores del mundo rural sin perjuicio de ampliar la base económica del medio rural con la diversificación productiva de las agroindustrias y de la artesanía alimentaria para desarrollar políticas transformadoras.

La nueva Caseta Municipal se convertirá en un espacio clave para impulsar actividades económicas complementarias, especialmente en sectores como la agroindustria local, la artesanía alimentaria, la gastronomía tradicional o la promoción del producto local. Ferias, jornadas de producto, mercados de kilómetro cero o muestras gastronómicas podrán organizarse con mejores condiciones, ofreciendo a productores y emprendedores locales un espacio digno para la promoción y comercialización de sus productos. Esto supone una clara apuesta por la diversificación productiva en el medio rural, incentivando la sostenibilidad económica de las pequeñas iniciativas locales y mejorando la visibilidad de los recursos endógenos.

X La promoción de una mayor sensibilización hacia los valores del medio rural.

Este proyecto constituye una herramienta fundamental para promover y valorizar la identidad cultural y social del mundo rural. La Caseta, como espacio de encuentro y desarrollo de actividades culturales, contribuye al fortalecimiento del tejido social, al tiempo que actúa como plataforma para la recuperación, divulgación y celebración de tradiciones locales, festividades populares, patrimonio inmaterial y costumbres rurales. Al proporcionar un entorno moderno y versátil donde organizar estos eventos, se refuerza el sentimiento de pertenencia a la comunidad, se dignifica la cultura rural y se fomenta una mayor sensibilización de la población, tanto local como visitante, hacia los valores del territorio rural y su forma de vida.

X El desarrollo de programas intergeneracionales que promuevan el uso compartido de los espacios y servicios públicos y una mayor cohesión social.

La infraestructura prevista está diseñada para albergar actividades que pueden involucrar a todas las franjas de edad, desde la infancia hasta la vejez, favoreciendo el uso compartido del espacio público entre distintas generaciones. Esta flexibilidad funcional convierte la Caseta en un entorno ideal para organizar programas intergeneracionales, como talleres de cocina tradicional entre mayores y jóvenes, actividades culturales compartidas o convivencias vecinales que fomenten la transmisión de valores, conocimientos y tradiciones. Con ello, no solo se mejora la cohesión social, sino que se combate el aislamiento de las personas mayores y se refuerzan las relaciones sociales y familiares.

X El impulso de la economía plateada, al constituir una oportunidad que ofrece el envejecimiento de la población como nuevo sector generador de empleo.

El envejecimiento demográfico en el medio rural requiere respuestas integradoras que reconozcan el valor económico y social de las personas mayores. La adecuación de la Caseta permite disponer de un lugar seguro, accesible y confortable donde puedan celebrarse actividades dirigidas a este colectivo, como jornadas de salud, actividades físicas adaptadas, cursos de envejecimiento activo o encuentros de convivencia. Estas propuestas no solo redundan en el bienestar del colectivo sénior, sino que generan oportunidades de empleo y desarrollo económico en torno a los servicios socioculturales, sanitarios o asistenciales orientados a este segmento de población, convirtiendo la "economía plateada" en una realidad palpable.



Cód. Verificador: 7NGJPKFTMEP2J7RSEPOFC7E
Verificar firma: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13

DOCUMENTO .CONVENIO: 15. TALAVERA REAL. CONV RDEM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SKEP4-4VIL2-SGMUO Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2025 13:06 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2025 13:57	ESTADO FIRMADO 06/10/2025 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0035168 SKEP4-4VIL2-SGMUO F2C341D6A74E2AE283AEAF581D2528DAD409FE7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.plp-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

X Fomentar el desarrollo de un turismo sostenible, mediante proyectos compatibles con el medio natural, la integración de la actividad turística en la población rural y los valores medioambientales.

La mejora de esta infraestructura habilita un espacio idóneo para la organización de eventos turísticos sostenibles vinculados al entorno local, como ferias gastronómicas, festividades culturales o rutas patrimoniales, en coordinación con el tejido asociativo y económico del municipio. Esta iniciativa refuerza la integración del turismo con el entorno y los valores ambientales, generando un modelo de turismo respetuoso, participativo y de bajo impacto. Además, al dignificar la imagen del municipio y fomentar la participación comunitaria, la Caseta se convierte en un motor indirecto para atraer visitantes que buscan experiencias auténticas en entornos rurales.

X Impulsar programas de atención a la dependencia en el entorno, con el fin de mantener a las personas mayores el mayor tiempo posible en sus entornos rurales, dotándoles de los servicios necesarios para el mantenimiento de una vida saludable.

El proyecto proporciona un espacio adecuado y funcional para la realización de actividades sociales, sanitarias o recreativas dirigidas a personas mayores, con el objetivo de favorecer su permanencia en el entorno rural en condiciones de bienestar. A través de programas de envejecimiento activo, atención preventiva, formación en salud o encuentros intergeneracionales, se podrá ofrecer una atención más cercana, humana y adaptada a las necesidades de este colectivo, evitando su traslado a entornos urbanos y contribuyendo a la permanencia en su localidad de origen.

X Fortalecer los servicios públicos que se prestan en las zonas rurales más despobladas, en la atención a la dependencia, la educación y la sanidad, favoreciendo con ello, el mantenimiento de la población en el entorno.

Aunque Talavera la Real no se encuentra entre los municipios más despoblados de Extremadura, el fortalecimiento de servicios comunitarios como los que ofrecerá la nueva Caseta contribuye de forma decisiva a consolidar la calidad de vida en el entorno rural y prevenir futuros procesos de despoblación. Esta actuación supone una apuesta clara por el acceso equitativo a servicios no formales pero fundamentales —como cultura, asociacionismo, participación ciudadana o eventos comunitarios— que complementan los servicios básicos tradicionales y refuerzan la oferta pública en el municipio."

SÉPTIMO.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que "Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común" y que este fin común está justificado en las competencias de la Diputación.

Que de la misma forma, el artículo 48.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que: "La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera."

En base a todo lo anterior, se estima oportuno articular una cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de TALAVERA LA REAL, para la



Código Verificador: TNGJPKFTMEP2JRSEROCFZE
Verificar: <https://sede.plp-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13

DOCUMENTO .CONVENIO: 15. TALAVERA REAL. CONV RDEM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SKEP4-4VIL2-SGMUO Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2025 13:06 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2025 13:57	ESTADO FIRMADO 06/10/2025 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0035168 SKEP4-4VIL2-SGMUO-F2C341D6A74E2AE283AE5681D2528DAD499FE7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Las modificaciones no podrán implicar un cambio de finalidad, ni dará derecho a un incremento de la aportación provincial.

5) Tener ejecutada y pagada la actuación antes del **31 de diciembre de 2027**. Este plazo podrá ser ampliado conforme a lo establecido en la estipulación sexta del presente convenio.

6) Informar o publicitar el proyecto subvencionado dejando constancia mediante la colocación de los carteles o paneles desde el inicio de la actuación hasta el 31 de diciembre de 2027 o hasta el plazo de la finalización de la actuación, si este fuese superior, con la imagen corporativa del Plan, que se publicará en la página web:

<https://imot.dip-badajoz.es/subvenciones#subvenciones2>

En el caso en que la inversión subvencionada sea inferior a 5.000 € no existe obligación de instalar cartel informativo o publicitario

7) **Justificar el importe total final de la actuación** en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del periodo de ejecución y pago. Durante dicho período y como máximo 15 días antes de su vencimiento, se podrá solicitar y acordarse por la Comisión de Seguimiento y acordar en adenda al convenio, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del tiempo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Para la justificación, la entidad local beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:

a) Certificado debidamente firmado por el Secretario/a-Interventor/a, del Ayuntamiento, conforme al Anexo publicado en el siguiente enlace: <https://imot.dip-badajoz.es/storage/media/Planes%20provinciales/2024Reto%20Demografico/modelo-ctfdo-justif-rdem-24-3.pdf> en el que se acredite fehacientemente:

- Que todos los gastos han sido pagados en los plazos establecidos en el convenio y justificados en el plazo de tres meses a contar desde de finalización del periodo de ejecución, desglosándose los datos de las facturas/certificaciones abonadas.
- Que los gastos se han destinado al fin por el que se concedió la ayuda, y responden indubitadamente a la naturaleza de la misma.
- Que el importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Badajoz, por sí solo o en concurrencia con otras subvenciones, no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.

b) Carta de pago del ingreso recibido.

c) Acta de recepción de obra o adquisición de equipamiento.

d) Fotografía del cartel informativo de la actuación en formato digital en su lugar de colocación final conforme a lo establecido en el manual de señalización existente y siguiendo la imagen corporativa de las actuaciones para combatir el reto demográfico.

e) Dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) de la obra realizada (antes de la obra, durante la ejecución de la obra y la obra finalizada totalmente), así como del equipamiento o suministro adquirido.



Cód. Verificador: 7NGJPK6TMEP2J7RSEPOFCZE
Verificar firma electrónica en: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13

DOCUMENTO .CONVENIO: 15. TALAVERA REAL. CONV RDEM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SKEP4-4VIL2-SGMUO Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2025 13:06 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2025 13:57	ESTADO FIRMADO 06/10/2025 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0035168 SKEP4-4VIL2-SGMUO F2C341D6A74E2AE283AE5681D2528DAD499FE7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.plp-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

- 8) Conforme al artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, será requisito indispensable encontrarse al corriente de las obligaciones con la Diputación. En caso de no estar al corriente el ayuntamiento autoriza a la Diputación a que compense de oficio el importe debido, con cargo a la parte que la Diputación aporte.

B) Por su parte, la Diputación Provincial de Badajoz:

- 1. Contribuirá a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 53.721,32 euros con cargo a la aplicación 13/4590/76204 denominada "Transferencia de Capital de Infraestructuras" del Presupuesto aprobado para el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio 2025, con un importe de 53.721,32 euros en la anualidad 2026". La entidad local recibirá el importe de la aportación provincial para el año 2025 tras la notificación de la firma del presente convenio.

La concesión de las anualidades futuras quedará sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente. Los importes de las anualidades futuras, serán detraídos del plan que con el mismo objeto apruebe la Diputación de Badajoz en esas anualidades posteriores.

El importe correspondiente de las anualidades posteriores a la firma de este convenio, será abonado antes del 30 de junio de cada año.

- 2. Si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, las mismas deberán ser aprobadas formalmente por la Diputación de Badajoz en virtud de anexo remitido por el ayuntamiento donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada.

TERCERA.- FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

La financiación del proyecto se realizará de la siguiente manera:

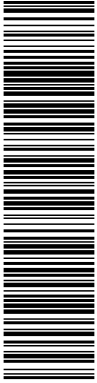
Entidad	% de aportación	Importe 2025	Importe 2026
Ayuntamiento de TALAVERA LA REAL	40 %	71.628,44€	€
Diputación de Badajoz	60 %	53.721,32€	53.721,32€
Total		179.071,08€	

Para determinar el porcentaje de aportación de la Diputación de Badajoz, se han comprobado los criterios de reparto establecidos en la base de ejecución n.º34 del ejercicio 2025; es decir, el porcentaje se ha establecido en función del tramo de población en el que se encuentra el municipio, y conforme a la tipología de obra. Igualmente se ha comprobado que no se excede del número máximo de convenios a suscribir por municipio en la presente anualidad (dos), y que tampoco se sobrepasan los límites cuantitativos globales anuales fijados en dicha base respecto de las aportaciones provinciales.



Cód. Verificador: 7NGJPKFTMEP2J7RSEF0FC7E
Verificar: https://sede.plp-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13

DOCUMENTO .CONVENIO: 15. TALAVERA REAL. CONV RDEM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SKEP4-4VIL2-SGMUO Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2025 13:06 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2025 13:57	ESTADO FIRMADO 06/10/2025 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0035168 SKEP4-4VIL2-SGMUO-F2C341D6A74E2AE283AE5681D2528DAD409FE7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10>



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

A su vez, la validación de los porcentajes de cofinanciación de cada entidad se ha llevado a cabo por la Presidencia de esta institución, según consta en el correspondiente aplicativo de gestión, porcentajes que constan a su vez en el decreto de incoación del expediente firmado por el Diputado del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio en fecha 22/05/2025.

Toda modificación al alza del proyecto a ejecutar será abonada por cuenta y cargo del ayuntamiento. Igualmente, en el caso de que la actuación sea objeto de revisión de precios por la empresa adjudicataria de la obra, el coste de dicha revisión será responsabilidad íntegra del ayuntamiento.

Cuando existan circunstancias sobrevenidas y excepcionales, objetivamente razonadas y debidamente motivadas, la misma obra podrá ser objeto de un expediente de cofinanciación complementaria, que deberá contar con informe positivo de la Comisión Mixta de Seguimiento del Reto Demográfico, teniendo siempre en cuenta que el total de la cofinanciación respete los porcentajes establecidos en la base 34 de ejecución presupuestaria, y así se haga constar en el correspondiente acuerdo de dicha comisión.

La aportación de la Diputación de Badajoz se considera como cuantía máxima, sin que, por tanto y en ningún caso, la cantidad total a aportar por la misma, pueda superar tal importe.

En el caso de existir bajas en la adjudicación, las mismas se aplicarán a ambas administraciones en los mismos porcentajes de cofinanciación establecidos a la firma del convenio, respetando así los porcentajes aprobados en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación.

En caso de que la actuación objeto del presente convenio cuente con financiación de otras fuentes de financiación provinciales, la misma se tendrá en cuenta en la presentación de la cuenta justificativa, de manera que el porcentaje establecido en la base 34.4.D no se vea alterado con una financiación superior a la estipulada para dicha actuación en el convenio. En estos casos, se procederá a la apertura del correspondiente expediente de reintegro.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN

En relación con la actuación, se admiten los gastos devengados desde el 1 de enero de 2025.

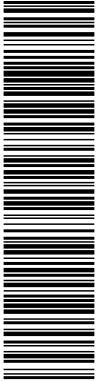
La presentación de los documentos justificativos señalados en la estipulación 2.A).7 no exime a la entidad beneficiaria de las actuaciones de control financiero que por la Intervención puedan realizarse para comprobación de operaciones individualizadas y concretas, aspectos parciales, comprobación material de inversiones y cualesquiera otra que resulte necesaria con arreglo a lo que dispone el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se podrán solicitar facturas originales o certificaciones de obra, así como los justificantes de pago, documentos contables, o realización de comprobación material de la actuación. Para ello, la Intervención de la Diputación podrá optar por la solicitud de la documentación que estime conveniente a la entidad beneficiaria, o el examen de la documentación en las dependencias de la entidad local.



Cód. Verificador: 7NGJPK6TMEP2J7RSEROCFZE
Verificar: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13

DOCUMENTO .CONVENIO: 15. TALAVERA REAL. CONV RDEM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SKEP4-4VIL2-SGMUO Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2025 13:06 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2025 13:57	ESTADO FIRMADO 06/10/2025 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0035168 SKEP4-4VIL2-SGMUO F2C341D6A74E2AE283AEAE581D2528DAD409FE7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.plp-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10>



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Si la justificación es insuficiente, por no haber ejecutado la totalidad de los fondos percibidos, junto con la documentación exigida para la justificación deberá aportarse carta de pago de la cantidad no dispuesta, cuyo abono se realizará a la cuenta ES03 3009 0001 2025 45504629 de Caja Rural de Extremadura. El ingreso deberá indicar que se corresponde a la devolución de la aportación para la ejecución de la actuación "PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA EN CASETA MUNICIPAL EN RECINTO FERIAL."

Una vez conocido el ingreso, se dictará resolución aceptando el mismo y reclamando los intereses de demora desde el momento del pago hasta el día en que se materializa la devolución, quedando no obstante pendiente la revisión de la justificación presentada para el caso de que no fuera admisible en su totalidad.

QUINTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Conforme al artículo 49.f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece una comisión mixta de seguimiento, que velará por el control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. De la misma forma será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento, estará compuesta por parte de la Diputación de Badajoz por el Diputado Delegado, la dirección del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y la Jefatura del Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones o personas en quien deleguen, y por parte del Ayuntamiento de TALAVERA LA REAL por la Sra. Alcaldesa y el Secretario asistidos por el personal técnico que consideren oportuno.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá, a lo largo de la ejecución del convenio de forma presencial o a distancia, cuando se solicite por alguna de las partes firmantes, con el fin de evaluar todas aquellas cuestiones que puedan plantearse a lo largo de la vigencia del convenio.

Entre otras, serán funciones de la Comisión, que deberán materializarse en una adenda al Convenio, las siguientes:

1. Evaluar la solicitud de ampliación del plazo de ejecución y pago de la actuación establecido en el convenio. Dicha solicitud deberá presentarse **como máximo 1 mes antes del vencimiento de dicho plazo**, y se materializará a través de una adenda al convenio.

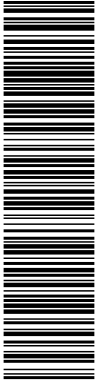
Dicha solicitud deberá estar justificada en alguno de los siguientes supuestos o, con carácter excepcional, en cualquiera otra que no obedezca a culpa o negligencia del solicitante:

- a) Causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- b) Falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación.
- c) Inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiestos con posterioridad a la firma del convenio.
- d) Necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la firma del convenio.

Las prórrogas a la vigencia del convenio se articularán a través de una adenda al mismo, pasando a ser en tal caso en el plazo de la justificación de máximo de tres meses



DOCUMENTO .CONVENIO: 15. TALAVERA REAL. CONV RDEM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SKEP4-4VIL2-SGMUO Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2025 13:06 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2025 13:57	ESTADO FIRMADO 06/10/2025 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0035168 SKEP4-4VIL2-SGMUO F2C341D6A74E2AE283AEAE5681D2528DAD498FE7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

desde la finalización del plazo otorgado en la prórroga sin que en ningún caso dicha justificación pueda presentarse fuera de la vigencia del plazo del convenio

2. Atender y resolver toda petición de **ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación** por parte del ayuntamiento, siempre que no exceda de la mitad del inicialmente establecido y sin perjuicio de que el correspondiente acuerdo sea incorporado al expediente de su razón. Para atender dicha petición la misma deberá haberse cursado en el plazo establecido en la estipulación 2ª.A.7).
3. Aprobar, cuando existan circunstancias sobrevenidas y excepcionales, objetivamente razonadas y debidamente motivadas, que una misma obra pueda ser objeto de un expediente de cofinanciación complementaria, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en la estipulación tercera y sin perjuicio de la tramitación de la correspondiente modificación del convenio.

SEXTA.- EFICACIA

El presente Convenio interadministrativo de cooperación comenzará a surtir efectos desde su firma y hasta la finalización del plazo de ejecución y pago de la obra incluidas las posibles prórrogas, y en todo caso, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público la vigencia no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior. Ello no obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

A) Las partes podrán modificar el presente convenio por unanimidad en cualquier momento. La modificación deberá realizarse por escrito y será recogida como adenda al convenio.

B) Serán **causas de extinción del convenio** conforme al artículo 51 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, además del cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto:

- a. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, se notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de 15 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa



Cód. Verificador: 7NGJPKFTMEP2J7SEF0FCZE
Verificar firma electrónica en: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13

DOCUMENTO .CONVENIO: 15. TALAVERA REAL. CONV RDEM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SKEP4-4VIL2-SGMUO Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2025 13:06 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 06/10/2025 13:57	ESTADO FIRMADO 06/10/2025 13:57



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

de resolución, y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

C) En cuanto a los **efectos de la resolución** de los convenios, el cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015..

OCTAVA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio se regirá por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 47 a 52). El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los problemas de interpretación o cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la aplicación del presente Convenio serán resueltos por la Comisión de Seguimiento y, si ello no fuere posible, las cuestiones litigiosas serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste, en prueba de conformidad con lo pactado y el compromiso de cumplirlo de buena fe, se suscribe el presente convenio de cooperación, a fecha de firma electrónica.

Por la Diputación de Badajoz

LA PRESIDENTA

D^a. RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO

El Secretario General

D. ENRIQUE PEDRERO BALAS

Por el Ayuntamiento de TALAVERA

**LA REAL
LA ALCALDESA**

D^a. MANUELA SANCHO CORTÉS

La Secretaria

D^a ANA PERAL DE LA FUENTE

